VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PARAGUAY

Comité de Evaluación - C.E.

VP_CE/AEV-7/10

ACTA DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y OFERTAS

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 003/2010
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR
PAC. COD. 195100

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del **Comité de Evaluación de la Vicepresidencia de la República**, con el objeto de analizar y evaluar la oferta recibida en el Acto de Apertura de sobres de la Contratación por Excepción Nº 003/2010 para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR"** – PAC. COD. Nº 195100, realizado en fecha catorce de mayo del año dos mil diez.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a analizar los documentos presentados, comprobando que en el Acto de Apertura la Empresa HOLLER INGENIERÍA S.R.L, cuenta con el detalle documental del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP y demás documentos de conformidad a la Resolución 330/07, cumpliendo con los requisitos legales para participar de la contratación en concordancia a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del decreto Reglamentario Nº 21909/03.

En estas condiciones evaluamos la oferta y de conformidad al Art 33 inc. a) de la Ley 2.051/03 que expresa "... CASOS DE EXCEPCIÓN ... a) el contrato sólo podrá celebrarse con determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", el análisis de los documentos presentados y considerando que el ascensor que está en uso en la Institución Multivoltaje corriente continua Marca Shindler, Modelo Dynaton 2, cuya exclusividad en la instalación, mantenimiento y reparación corresponde a una única Empresa, este Comité recomienda **ADJUDICAR** para el ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación del Ascensor"*** a la Firma **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.** y firmar **CONTRATO ABIERTO** sustentado en las consideraciones previas, por un monto mínimo de ***Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)*** IVA incluido, hasta un monto máximo de ***Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)*** IVA incluido,, por su representación exclusiva en el ramo del servicio requerido, avalado con el certificado expedido por la Schindler Lifts Ltd de Suiza lo que garantiza la seguridad del señor Vicepresidente en cuanto a la utilización de los equipos a ser asistidos y teniendo en cuenta el art. 34) inc) c). de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto siendo las nueve horas y treinta minutos del día consignado precedentemente, suscribiendo los presentes el acta previa lectura y ratificación de su contenido, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Lic. **Ricardo Gerard Gaona Jara**
Director Gral. de Administración y Finanzas

Ing. **Juan Ernesto González Duarte**
Secretario General Interino

VICE PRESIDENCIA DE LA RCA. · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Comité de Evaluación

Señora **Margarita Rebollo de Valiente**
Coordinadora del Gabinete de Gestión Social